



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2020-MDH

Huanchaco, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3739-2020-MDH, presentado por la Abog. Angie Nataly Romero Chávez, Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849 – Ley establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del Concurso Público referido en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el literal g) del Art. 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos Laborales, establece como uno de los derechos de los servidores CAS “Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, el mismo que ha sido modificado con el artículo primero del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, señala lo siguiente: *“Descanso por maternidad: Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permita gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal”;*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3739-2020-MDH, la Abog. ANGIE NATALY ROMERO CHÁVEZ, Secretaria General de esta entidad, pone en conocimiento que, mediante Certificado Médico 5804176, se le otorga Incapacidad Temporal para el Trabajo por motivo de maternidad, siendo la fecha de inicio el 16/03/2020 y fecha final 21/06/2020;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar la continuidad del funcionamiento de la Secretaria General, mientras dure la ausencia del titular, por motivo de Licencia Por Maternidad;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR MATERNIDAD, CON GOCE DE HABER a la ABOG. ANGIE NATALY ROMERO CHAVEZ – SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, del 16 de marzo al 21 de Junio del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 16 de marzo al 21 de Junio del 2020, al **ABOG. HARISH VIZCONDE CIPRIANO**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en adición a sus funciones de Sub Gerente Gestión Documentaria y Archivo Central.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 16 de marzo al 21 de Junio del 2020, al **ABOG. HARISH VIZCONDE CIPRIANO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en adición a sus funciones de Sub Gerente Gestión Documentaria y Archivo Central.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 16 de marzo al 21 de Junio del 2020, al **ABOG. HARISH VIZCONDE CIPRIANO**, como Personal Responsable del Manejo y Trámite del Libro de Reclamaciones en las Sedes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en adición a sus funciones de Sub Gerente Gestión Documentaria y Archivo Central.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Sub Gerencias para su debido cumplimiento.



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

